



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 13 de julio de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0143 (NLE)**

**10419/21
ADD 1**

**ECOFIN 686
RECH 330
FIN 552
COMPET 528
ENER 311**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo que modifica la Decisión 2003/77/CE por la que se establecen las directrices financieras plurianuales para la gestión del fondo CEEA en liquidación y, tras el cierre de la liquidación, de los Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero - Declaración de la Comisión Europea

Declaración de la Comisión Europea

«Habida cuenta del objetivo perseguido por el legislador, la Comisión entiende que el término “ingresos generados por la venta de una parte de los activos” (o variaciones de la misma expresión) en el considerando 12 y en el artículo 4, apartado 1, de la Decisión 2003/76 del Consejo modificada, así como en el considerando 3 y el artículo 1 de la Decisión 2003/77 del Consejo modificada, y en los puntos 1 y 5 del anexo de la Decisión 2003/77 del Consejo modificada, debe entenderse como el importe en efectivo generado por la venta de parte de los activos.»